

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: N.º 881

Fecha: Martes 4 de febrero del 2025

Inicio: 08:05 am.

Presentes: Mag. Randall Blanco Benamburg, quien coordina,
M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, Dr. Teodolito
Guillén Girón, MSc. Laura Hernandez Alpizar, M.Sc.
Ana Rosa Ruiz Fernández y Sr. Wagner Segura Porras

**Profesional en
Administración:** Licda. Jessica Venegas Gamboa

Secretaria de apoyo: Bach. Adriana Aguilar Loaiza

1. Aprobación de la Agenda

El señor Randall Blanco, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de las Minutas N.º 879 y N.º 880
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación
5. **Exp-Seguimiento Beca-Préstamo.** Continuación del análisis del tema sobre Beca préstamo: conveniencia de mantener o eliminar. A cargo de Ana Rosa Ruiz y Laura Hernández
6. Exp-CI-263-2024 Modificación del artículo 7 del Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica en relación con la fecha en que se debe aprobar la nota de corte institucional
7. **Audiencia:** Informe de Seguimiento de la Gestión Pública: Índice sobre la capacidad de gestión de los servicios de educación superior. Personas invitadas:

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, Lic. Humberto Perera Fonseca, M.Sc. Juan Carlos Barboza Sánchez. 10:00 am

8. **Exp-CI-145-2023** Revisión Propuesta del “Reglamento para los Servicios Bibliotecarios del Sistema de Bibliotecas del Instituto Tecnológico de Costa Rica (SIBITEC)”. (Atención oficio B-096-2023) (A cargo de MEng. Raquel Lafuente)
9. **Exp-CI-388-2025** Propuesta de modificación del artículo 11 RREA sobre reserva de cupos para estudiantes prontos a graduarse.
10. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta por unanimidad.

2. Aprobación de las Minutas N.º 879 y N.º 880

Se someten a votación las minutas N.º 879 y N.º 880 y ambas son aprobadas de manera unánime.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN

a.1 FUNDATEC-026-2025 Memorando con fecha recibido 27 de enero de 2025, suscrito por la máster Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de FUNDATEC, dirigido al máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, remite respuesta a SCI-011-2025 Solicitud de información sobre el Fondo de Apoyo a la Vinculación -FAV. **Se solicita trasladar a la señora Ana Rosa Ruiz y al señor Teodolito Guillén Girón.**

a.2 SCI-028-2025 Memorando con fecha 28 de enero de 2025, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, indica que, de la correspondencia registrada en la Secretaría del Consejo Institucional, del 20 al 26 de enero del 2025, no se registra correspondencia que requiera traslado a esta Comisión.

a.3 FUNDATEC-055-2025 Memorando con fecha recibido 31 de enero de 2025, suscrito por la máster Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de FUNDATEC, dirigido al máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, remite respuesta al oficio SCI-1134-2024 relacionado con la información del listado de coordinaciones generales y específicas, según Escuela o instancia inscrita, nombre de la persona funcionaria, porcentaje otorgado y monto recibido por mes durante los años 2022, 2023 y 2024. **Se asocia al Exp-CI-147-2023. Se solicita trasladar a la señora Ana Rosa Ruiz y al señor Teodolito Guillén Girón.**

a.4 ViDa-006-2025 Memorando con fecha recibido 31 de enero de 2025, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia y la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, remite el aval a la recomendación del Comité de Examen de Admisión (CEA) sobre modificación de fecha para recepción de nota de corte institucional en atención al oficio SCI-428-2024. **Se asocia al Exp-CI-263-2024 Punto en agenda.**

b. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN

b.1 SCI-022-2025 Memorando con fecha 27 de enero de 2025, suscrito por el máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual, realiza la consulta sobre el procedimiento para subsanar la eliminación de la figura de persona profesora invitada o visitante en la reforma de la “Normativa para otorgar Categorías Honoríficas” y cambio de nombre por “Reglamento para el otorgamiento de distinciones honoríficas del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. **Se anexa al Exp-CI-387-2025**

b.2 Correo electrónico con fecha 29 de enero de 2025, suscrito por la bachiller Adriana Aguilar Loaiza, secretaria de apoyo de la Comisión de Asuntos Académicos con instrucciones del máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la máster Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de FUNDATEC, en el cual, se realizó recordatorio a la respuesta al oficio SCI-1134-2024 sobre la solicitud información sobre coordinaciones generales y específicas.

b.3 Correo electrónico con fecha 29 de enero de 2025, suscrito por la bachiller Adriana Aguilar Loaiza, secretaria de apoyo de la Comisión de Asuntos Académicos con instrucciones del máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, en el cual, se realiza el recordatorio de respuesta de la solicitud de criterio sobre otorgamiento de un monto del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV), para la operación del Centro de Transferencia y Transformación de Materiales (Oficio EQ-205-2024), realizado mediante oficio oficio SCI-1148-2024.

b.4 SCI-035-2025 Memorando con fecha 29 de enero de 2025, suscrito por el máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al máster Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, en el cual, se remiten observaciones al Vicerrector Docencia sobre acuerdos relacionados con el RREA (ViDa-1018-2024, ViDa-1063-2024, ViDa-1064-2024, ViDa-1065-2024, ViDa-1066-2024) **Se anexa al Exp S3375 art 12 REA (seguimiento)**

b.5 SCI-044-2025 Memorando con fecha 30 de enero de 2025, suscrito por el máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual, se realiza la Devolución del oficio OPI-334-2024 criterio técnico sobre la creación del “Programa para la Inclusión con Equidad de los Pueblos Indígenas en la Educación Superior”, en cumplimiento con las disposiciones del acuerdo del IV Congreso Institucional. **Se anexa al Exp Acuerdos IV Congreso. FORTALECIMIENTO OPORTUNIDADES INDIGENAS**

4. Informe de la coordinación

El señor coordinador informa de manera breve sobre los siguientes puntos:

Sobre la matrícula de estudiantes de primer ingreso para el curso lectivo 2025 presenta la siguiente información enviada por el señor Vicerrector de Docencia como un avance del informe que brindará la próxima reunión:

- a. El jueves todo transcurrió con normalidad, se llenaron el 91% de cupos disponibles
- b. Hubo 11 carreras que tuvieron más admitidos de lo esperado, pero dentro del rango que permite (10%).
- c. De las que quedaron con cupo solo 3 quedaron con más cupos que personas empadronadas (Administración Limón 7 cupos; Administración San Carlos 1 cupo y Gestión en Sostenibilidad Turística San Carlos 8 cupos),
- d. la distribución de opción de carrera con la que entraron en la matrícula del jueves:

Sede	Carrera	% opciónL 1	% opción 2	
AL	Ingeniería en Computación	75,0	25,0	
AL	Ingeniería en Electrónica	50,0	50,0	
CA	Administración de Empresas	46,2	53,8	
CA	Administración de Empresas	37,0	63,0	
CA	Ingeniería en Computación	94,8	5,2	
CA	Ingeniería en Construcción	61,4	38,6	
CA	Ingeniería en Electrónica	44,7	55,3	
CA	Ingeniería Forestal	27,9	72,1	
CA	Ingeniería Agrícola	52,8	47,2	
CA	Ingeniería en Biotecnología	100,0	0,0	
CA	Ingeniería en Mantenimiento Industrial	52,9	47,1	
CA	Ingeniería en Producción Industrial	66,7	33,3	
CA	Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Am	62,8	37,2	
CA	Ingeniería en Materiales	66,0	34,0	
CA	Ingeniería Ambiental	41,4	58,6	
CA	Administración de Tecnología de Informació	58,2	41,8	
CA	Ingeniería en Diseño Industrial	87,1	12,9	
CA	Ingeniería en Computadores	75,3	24,7	
CA	Ingeniería Mecatrónica	98,8	1,2	
CA	Ingeniería en Agronegocios	51,7	48,3	
CA	Ingeniería Física	83,8	16,2	
CA	Enseñanza de la Matemática con Entornos T	22,0	78,0	

LM	Administración de Empresas	57,1	42,9	
LM	Ingeniería en Producción Industrial	48,5	51,5	
LM	Ingeniería en Computación	61,5	38,5	
SC	Ingeniería en Agronomía	91,8	8,2	
SC	Administración de Empresas	60,0	40,0	
SC	Ingeniería en Computación	90,6	9,4	
SC	Ingeniería en Producción Industrial	70,6	29,4	
SC	Ingeniería en Electrónica	51,7	48,3	
SC	Gestión en Sostenibilidad Turística	33,3	66,7	
SJ	Administración de Empresas	48,8	51,2	
SJ	Arquitectura y Urbanismo	93,5	6,5	
SJ	Ingeniería en Computación	90,2	9,8	

A raíz de la información brindada las personas integrantes de esta Comisión manifiestan su preocupación por los siguientes puntos:

- Medidas a tomar por la institución para evitar la migración de estudiantes de nuevo ingreso a otras universidades
- Es necesario tomar medidas urgentes para la permanencia de los estudiantes del Centro Académico de Limón, por lo que se sugiere convocar a una audiencia con las autoridades correspondientes a la mayor brevedad posible
- Preocupa la baja demanda de la carrera de Turismo Rural del Campus Tecnológico Local San Carlos

5. Exp Seguimiento Beca-Préstamo. Continuación del análisis del tema sobre Beca préstamo: conveniencia de mantener o eliminar. A cargo de Ana Rosa Ruiz y Laura Hernández

Las señoras Ana Rosa Ruiz y Laura Hernández retoman la discusión de este punto para indicar los términos en los que se estaría formulando la propuesta.

Se aclara que se dirigirá la reasignación de los fondos que se destina a beca préstamo a becas y se solicitaría una investigación técnica para actualizar el índice socioeconómico utilizado en la asignación de apoyos estudiantiles.

El señor Teodolito Guillén expresa su preocupación por la sostenibilidad financiera a largo plazo y sugiere reducir los intereses de los préstamos existentes.

La señora Raquel Lafuente cuestiona cómo se cubrirían las necesidades de los estudiantes que dependen de la beca préstamo si se elimina esta opción.

Todas estas preocupaciones serán consideradas en el planteamiento de la propuesta.

6. Exp-CI-263-2024 Modificación del artículo 7 del Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica en relación con la fecha en que se debe aprobar la nota de corte institucional

Con relación a este punto esta Comisión dictamina:

Resultando que:

1. En la Sesión Ordinaria No. 3285, artículo 10, del 19 de octubre de 2022, el Consejo Institucional aprobó el Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cual fue publicado en la Gaceta institucional No. 994-2022 del 20 de octubre de 2022.
2. El inciso b del artículo 7 del Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica señala como una de las funciones del Consejo Institucional en relación con el proceso de admisión, la siguiente:

b. Aprobar la nota de corte institucional, a más tardar en el mes de setiembre del año previo a la admisión, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.

3. Mediante oficio CEA-VIESA-015-2024 del 20 de marzo de 2024, la doctora Evelyn Agüero Calvo, coordinadora del Comité Examen de Admisión presentó a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional una solicitud de modificación del artículo 7 del Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que recomienda lo siguiente:

...

modificar esta fecha, para que dicha aprobación de la nota de corte institucional se efectúe más tardar en mayo del año en que se aplique el examen de admisión institucional. Lo anterior permitirá una mayor concordancia entre la fecha de aprobación de estos aspectos y la confección de folletos informativos de guía, lo que permitirá al estudiante conocer con total certeza el peso e importancia de la prueba de aptitud académica.

...

4. Mediante el oficio ViDa-006-2025 recibido el 31 de enero de 2025, el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia y la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dieron su aval a la propuesta planteada por el Comité Examen de Admisión e indicaron que la Comisión de Atracción, Selección, Admisión y Permanencia (CASAP) había sido informada de dicho trámite.

Considerando que:

1. Según el Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica se deben cumplir con las tareas resumidas en la siguiente tabla relacionadas con la admisión por medio de examen de admisión:

	Tarea	Responsable	Artículo	Plazo
Cupos	Elaborar y presentar al Consejo de Docencia la propuesta de cupos de admisión de primer ingreso para cada carrera de grado y los programas de licenciatura para personas egresadas, para el siguiente año.	Persona vicerrectora de docencia	9, inciso f	No indica
	Aprobar, en primera instancia, y elevar al Consejo Institucional para su resolución definitiva, la cantidad de cupos de admisión de primer ingreso para cada carrera de grado y para los programas de licenciatura para personas egresadas, para el siguiente año	Consejo de Docencia	10, inciso a	No indica
	Aprobar los cupos disponibles para estudiantes de primer ingreso	Consejo Institucional	7, inciso a	A más tardar en el mes de setiembre del año previo a la admisión
Nota de corte instituci	Presentar al Consejo de Docencia propuesta de nota de corte institucional para el siguiente año	Comité Examen de Admisión	7, inciso b	No indica

	Presentar al Consejo de Docencia, para su pronunciamiento, la propuesta de nota de corte institucional para el siguiente año.	Persona vicerrectora de docencia	9, inciso g	No indica
	Pronunciarse sobre propuesta de nota de corte institucional para el siguiente año y remitirla al Consejo Institucional	Consejo de Docencia	7, inciso b 10, inciso b	No indica
	Aprobar la nota de corte institucional	Consejo Institucional	7, inciso b	A más tardar en el mes de setiembre del año previo a la admisión
Directrices y lineamientos de admisión abierta y restringida	Elaborar la propuesta de las Directrices y lineamientos de admisión abierta y restringida y presentarlas al Consejo Institucional	Personas vicerrectoras de Docencia y de VIESA	8, inciso a 9, inciso a 9, inciso b	Deberán publicarse antes de la inscripción de las personas aspirantes al examen de admisión
	Aprobar los criterios de admisión abierta y restringida.	Consejo Institucional	7, inciso c 8, inciso a	Deberán publicarse antes de la inscripción de las personas aspirantes al examen de admisión
Componentes del examen de admisión	Presentar propuesta al Consejo de Docencia de la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión	Comité Examen de Admisión	7, inciso d	No indica
	Pronunciarse sobre propuesta de la distribución	Consejo de Docencia	7, inciso d	No indica

	de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión y enviarla al Consejo Institucional			
	Aprobar la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión	Consejo Institucional	7, inciso d	No indica
Cupos para admisión	Determinar la cantidad y distribución de los cupos por la modalidad de exención del examen de admisión	Persona vicerrectora de docencia	9, inciso c	Según lo establecido en el Calendario Académico
Procedimientos	Establecer y publicar los procedimientos para las diferentes modalidades de admisión	Departamento de Admisión y Registro	11, inciso a	Según lo establecido en el Calendario Académico

2. Los argumentos brindados por el Comité Examen de Admisión permiten justificar la necesidad de modificar el inciso b del artículo 7 del Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
3. Como señalan tanto el Comité Examen de Admisión como el Vicerrector de Docencia y la Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, este cambio permitirá una mayor concordancia entre la fecha de aprobación de estos aspectos y la confección de folletos informativos de guía, lo cual facilitaría a los estudiantes tener claridad de los requisitos y etapas del proceso de admisión.
4. Corresponde al Consejo Institucional la modificación del Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica por tratarse de un reglamento general, según lo señalado en la norma estatutaria.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que modifique el inciso b del artículo 7 del Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, según se señala a continuación:

Texto actual	Texto propuesto
Artículo 7. Del Consejo Institucional	Artículo 7. Del Consejo Institucional

Dentro del proceso de admisión el Consejo Institucional tendrá las siguientes responsabilidades: a. ... b. Aprobar la nota de corte institucional, a más tardar en el mes de setiembre del año previo a la admisión, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional. ...	Dentro del proceso de admisión el Consejo Institucional tendrá las siguientes responsabilidades: a. ... b. Aprobar la nota de corte institucional, a más tardar en el mes de mayo del año previo a la admisión, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional. ...
--	--

b. Señalar, que la reforma indicada en el punto anterior no implica cambios sustanciales en esta normativa.

Se elevará la propuesta al pleno del miércoles 12 de febrero.

7. Audiencia: Informe de Seguimiento de la Gestión Pública: Índice sobre la capacidad de gestión de los servicios de educación superior. Personas invitadas: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, Lic. Humberto Perera Fonseca, M.Sc. Juan Carlos Barboza Sánchez

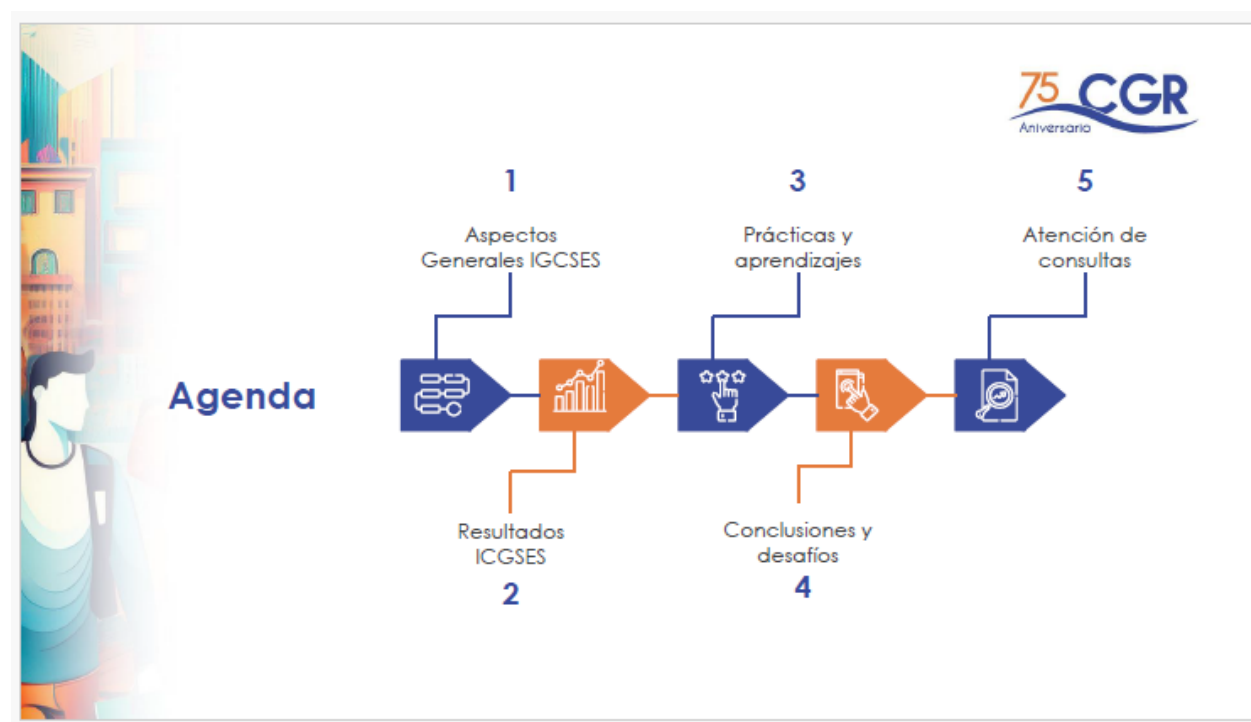
Ingresan a la reunión vía Zoom al ser las 10:05 am las siguientes personas invitadas: licenciado Humberto Perera Fonseca, máster Juan Carlos Barboza Sánchez, licenciada Mariela Rodríguez Arguedas, todas personas funcionarias de la Contraloría General de la República, la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, el doctor José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, el máster Nelson Ortega Jiménez, persona integrante del Consejo Institucional y la máster Ericka Quirós Agüero, profesional en Administración de la Rectoría.

El señor coordinador contextualiza que el objetivo de este espacio es conocer sobre el estudio sobre la capacidad de gestión en los servicios de educación superior.

El señor Humberto Perera, señala que el Índice de Capacidad de Gestión, una herramienta cocreada con universidades y colegios universitarios para evaluar y mejorar la prestación de servicios en educación superior. El estudio busca fomentar

la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en el sector educativo superior, con el objetivo de potenciar el desarrollo social y económico del país.

La señora Mariela Rodríguez Arguedas realiza la siguiente presentación:





Capacidad de Gestión de los Servicios de Educación Superior

La capacidad de gestión de los servicios de educación superior se refiere al desempeño institucional de cara a la prestación de los diferentes servicios, en procura del cumplimiento del servicio de educación superior pública, de acuerdo al contexto y potestades institucionales.



Índice de Capacidad de Gestión de los Servicios de Educación Superior

Instrumento que tiene como objetivo obtener un panorama general sobre el estado de la gestión de los principales servicios de educación superior pública, con base en los indicadores definidos de conformidad al marco regulatorio y prácticas aplicables identificadas, que permiten promover mejoras, apoyar la toma de decisiones, la gestión institucional, la generación de valor público y la rendición de cuentas de las entidades de educación superior pública.

¿Por qué es importante?



El Índice de capacidad de gestión de los Servicios de Educación Superior (IGSES) responde a necesidades clave en la mejora de la capacidad de gestión de la educación superior pública. Este instrumento permite obtener una visión del estado de los servicios ofrecidos por las instituciones, además impulsa el proceso de toma de decisiones por parte de los sujetos fiscalizados, así como la generación de insumos para otros usuarios externos fomentando la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas, con el objetivo de generar valor público.

Estrategia Potenciar

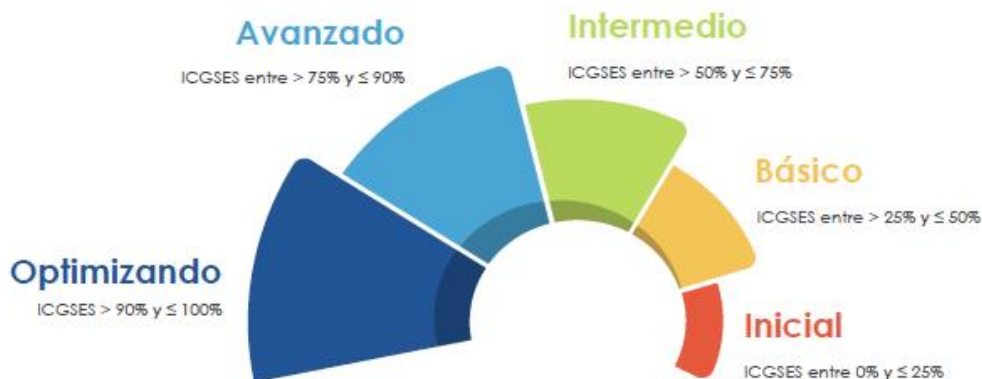


Esta estrategia está orientada al fortalecimiento de la función de las Auditorías Internas y busca generar sinergias, fomentar la cocreación, fortalecer conocimientos, incorporar a la partes interesadas y abordar de forma conjunta temáticas relevantes, mejorando así la eficiencia y la innovación.

Estructura del ICGSES

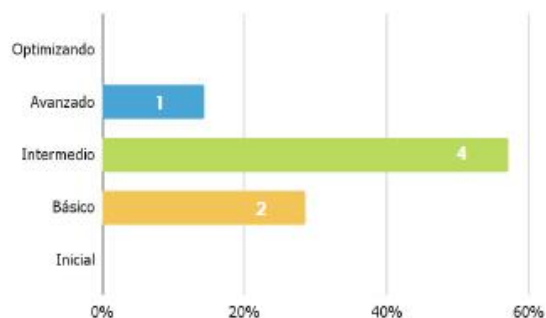


Niveles de capacidad de gestión de los servicios de educación superior



Resultados Generales

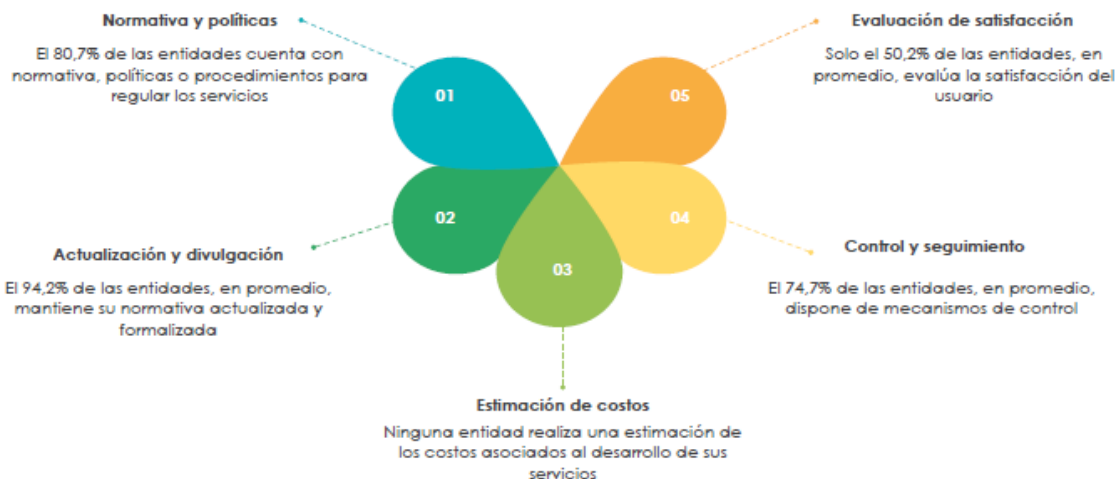
Distribución porcentual de las instituciones según nivel de capacidad de gestión de los servicios de educación superior



Nivel General
Intermedio

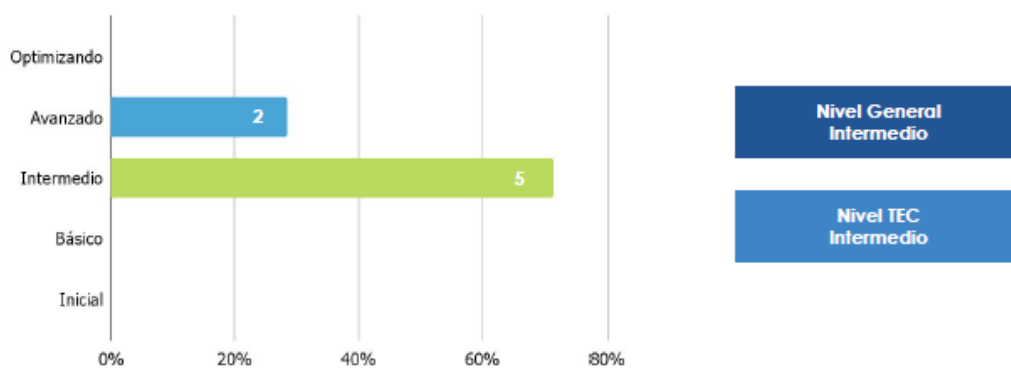
Nivel TEC
Intermedio

Resultados Generales

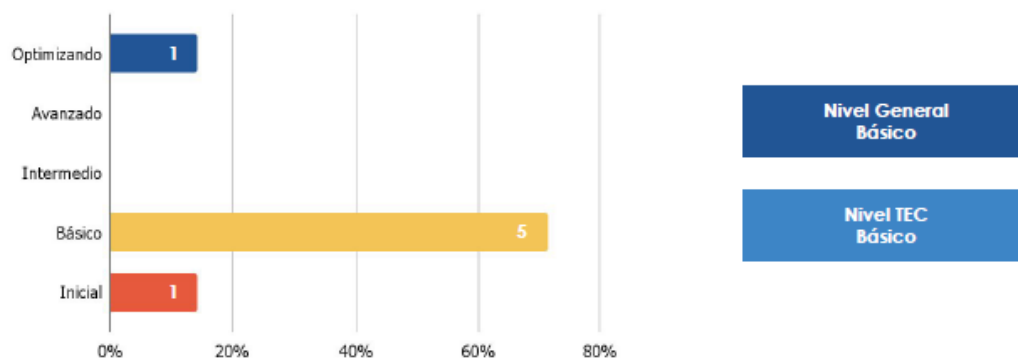


Resultados del IGSES por Servicio

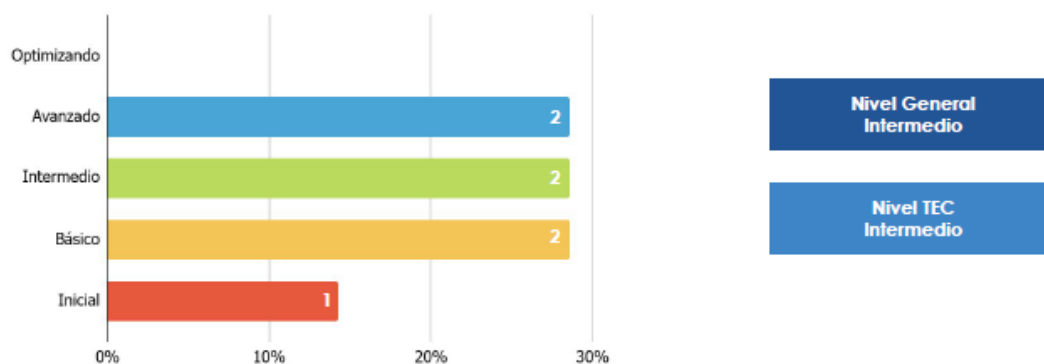
1. Servicios de Formación profesional



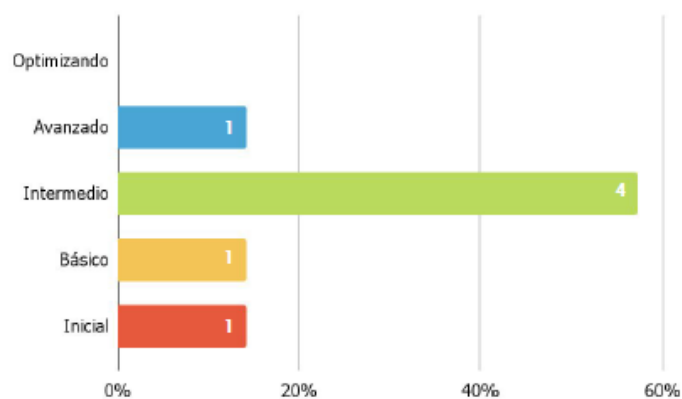
2. Servicios de Apoyos socioeconómicos



3. Servicios de Vínculo externo y relación con la sociedad



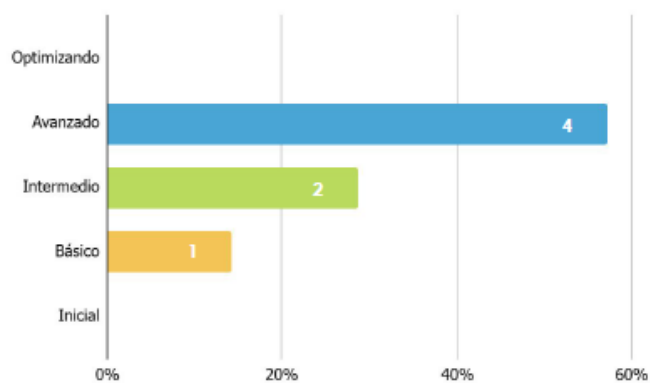
4. Servicios de Educación continua



Nivel General
Intermedio

Nivel TEC
Intermedio

5. Servicios de Información y comunicación



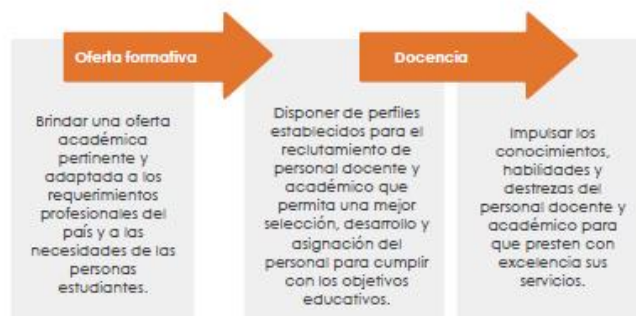
Nivel General
Intermedio

Nivel TEC
Intermedio

Prácticas y Aprendizajes



Prácticas y Aprendizajes





Una vez finalizada la presentación se indica que este es un resumen de los servicios ofrecidos por siete entidades educativas, incluyendo formación profesional, apoyo socioeconómico, vínculo externo, educación continua, e información y comunicación.

Se destacan las fortalezas en la oferta formativa, becas y subsidios, programas comunitarios y de voluntariado, así como la disponibilidad de recursos bibliográficos y tecnológicos. También se identifican oportunidades de mejora en áreas como planes de sucesión del personal docente, confidencialidad en las defensorías estudiantiles, y la alineación de programas con las necesidades del mercado laboral y comunitarias.

Se señala que el estudio fue realizado en colaboración con auditorías internas y que evaluó diferentes dimensiones de la prestación de servicios, destacando prácticas positivas en información, comunicación y formación educativa. Se identifican desafíos como la necesidad de mejorar los sistemas de costeo, realizar evaluaciones continuas y actualizar planes de estudio.

Se enfatiza la importancia del vínculo externo y la relación con la sociedad en todos los servicios universitarios.

Las personas integrantes de esta Comisión, así como las autoridades institucionales invitadas, agradecen la presentación y los datos suministrados que sin duda alguna serán un valioso insumo para acciones que deban llevarse a cabo.

Se retiran los invitados a las 11:25 am.

8. **Exp-CI-145-2023 Revisión Propuesta del “Reglamento para los Servicios Bibliotecarios del Sistema de Bibliotecas del Instituto Tecnológico de Costa Rica (SIBITEC)”. (Atención oficina B-096-2023)**

Se retoma la revisión del artículo 20 y se finaliza en el artículo 40.

Se agendará para la próxima reunión.

9. **Exp-CI-388-2025 Propuesta de modificación del artículo 11 RREA sobre reserva de cupos para estudiantes próximos a graduarse.**

Se analiza la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, presentada ante una consulta del Físico Álvaro Amador Jara, coordinador de la Unidad Académica de la Licenciatura en Ingeniería Física y se dictamina lo siguiente:

Resultando que:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

...

2. En la Sesión Ordinaria No. 3375, artículo 12 del 07 de agosto de 2024, el Consejo Institucional aprobó el Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que entró en vigor el 1 de enero de 2025.
3. El artículo 5 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica define persona estudiante próxima a graduarse de la siguiente forma:

Artículo 5. Definiciones

A continuación, se señalan las definiciones relacionadas con este reglamento:

...

Personas estudiantes próximas a graduarse: *personas que cursen un programa académico de bachillerato o licenciatura continua en el ITCR y*

le resten no más de diez cursos para finalizarlo, incluyendo el Trabajo Final de Graduación o Práctica de especialidad según corresponda, siempre que no tengan una titulación universitaria previa obtenida en el ITCR o en otra Universidad.

...

4. Sobre la matrícula, el Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala lo siguiente:

Artículo 5. Definiciones

A continuación, se señalan las definiciones relacionadas con este reglamento:

...

Matrícula: *es la inscripción que realiza la persona estudiante, en al menos un curso, en cualquiera de las carreras de pregrado, grado y posgrado que ofrece la Institución.*

...

Artículo 6. De la matrícula

La matrícula es el proceso formal de inscripción en al menos un curso que realiza la persona estudiante, en cualquiera de las carreras de pregrado, grado y posgrado que ofrece la Institución.

Para realizar el trámite de matrícula, sólo se toma en cuenta a las personas que estén activas y al día en sus obligaciones financieras con la Institución.

Artículo 7. De los periodos de matrícula

En el Instituto se contará con los siguientes periodos de matrícula: ordinaria, extraordinaria y por inclusión.

El proceso de matrícula de las asignaturas se realizará para cada período lectivo en las fechas establecidas en el Calendario Institucional y Académico y se regirán por los procedimientos establecidos institucionalmente.

...

Artículo 10. De la asignación de citas de matrícula

El Departamento de Admisión y Registro otorgará las citas de matrícula de carreras de grado utilizando los siguientes criterios de ordenamiento, respetando la siguiente prioridad:

- a. Mayor diferencia entre créditos ganados y créditos perdidos*
- b. Mayor promedio ponderado*
- c. Mayor número de créditos ganados*
- d. Menor número de créditos perdidos*
- e. Azar*

Los criterios anteriores se aplicarán usando el último período lectivo ordinario registrado al momento en que se generen las citas.

En el caso de estudios de posgrado, cada dependencia o subdependencia del programa académico define el procedimiento de matrícula, según corresponda.

Artículo 11. De la reserva de cupos

Podrán reservarse cupos en cursos ofertados en un periodo lectivo para:

- a. Personas estudiantes próximas a graduarse en los cursos pendientes en su plan de estudios. Para la aprobación de esa solicitud bastará con que el trámite sea realizado en el periodo indicado en el Calendario Institucional y Académico.*
- b. Estudiantes con necesidades educativas resultado de condiciones psicosociales, motoras, neurológicas, de salud, cognitivas, físicas, sensoriales, entre otras, o bien en condición de discapacidad congénita o adquirida, temporal o permanente. Deberán contar con un dictamen o diagnóstico de una persona profesional experta debidamente inscrita en el Colegio Profesional respectivo, por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) u otra Institución de salud. Será competencia del programa que gestiona las acciones para la población de estudiantes con necesidades educativas y discapacidad valorar cada caso de forma individual.*
- c. Estudiantes en condición de maternidad o paternidad, según recomendación de la Oficina de Equidad de Género.*

La solicitud de reserva de cupo se presenta ante la dirección o coordinación de la instancia académica que ofrece el curso y procede siempre y cuando la persona solicitante cuente con los requisitos de la asignatura, o bien con el respectivo levantamiento de requisitos.

En caso de que la cantidad de solicitudes de reserva exceda la de cupos ofertados, tendrá prioridad quien tenga menor cantidad de cursos pendientes para graduarse. Además, cada instancia podrá definir criterios adicionales para priorizar la asignación de cupos.

5. Mediante correo electrónico con fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por el físico Álvaro Amador Jara, coordinador de la Unidad Académica de la Licenciatura en Ingeniería Física, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chrysosopoulos, entonces coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, plantea lo siguiente:

Estimada Raquel:

Luego de que en 2022 se realizara una reforma al Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje (RREA) en cuanto a la condición que define la categoría de “Persona estudiante próxima a graduarse” (artículo 6 bis de dicho reglamento), en mi condición de Coordinador de la Unidad Académica de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Física (UALIF) he estado notando que el número de personas estudiantes que solicitan reserva de cupos al amparo de esa categoría se incrementa cada semestre.

...

Lo que me genera inquietud al respecto de la condición que actualmente define la categoría de “Persona estudiante próxima a graduarse” es que

en el caso de cursos propios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Física (IF) el estudiantado tiene garantizado el cupo, pues de cara a cada semestre realizamos un proceso de prematrícula por medio del tecDigital, en el que colabora la Junta Directiva de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Física (ASOIF), y logramos una cobertura muy alta. Esto permite dimensionar apropiadamente las necesidades de matrícula y realizar la oferta necesaria.

Sin embargo, aunque el estudiantado tiene prácticamente asegurado el cupo, aún así prefiere recurrir a la opción de reserva de cupo que establece el RREA para personas estudiantes próximas a graduarse y se hace necesario realizar las labores indicadas.

En este contexto, le agradezco que me indique cuál fue la valoración de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, en primera instancia, así como del Consejo Institucional en última instancia, para establecer que diez o menos cursos pendientes en un plan de estudios es la condición más apropiada para definir la categoría de “Persona estudiante próxima a graduarse”, siendo un número apreciablemente mayor al que se utilizaba anteriormente para ese mismo propósito y representando alrededor de dos semestres de anticipación a la finalización del plan de estudios.

Considerando que:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica ha tomado diferentes medidas que buscan procurar que las personas próximas a graduarse, estudiantes en condición de maternidad o paternidad y estudiantes con necesidades educativas resultado de condiciones psicosociales, motoras, neurológicas, de salud, cognitivas, físicas, sensoriales, entre otras, o bien en condición de discapacidad congénita o adquirida, temporal o permanente, cuenten con condiciones favorables para avanzar en sus estudios, entre ellas se encuentra la flexibilización del proceso de reserva de cupo en los cursos pendientes del plan de estudios de su carrera.
2. Es importante que las personas que están próximas a graduarse, estudiantes en condición de maternidad o paternidad, con necesidades educativas resultado de condiciones psicosociales, motoras, neurológicas, de salud, cognitivas, físicas, sensoriales, entre otras, o bien en condición de discapacidad congénita o adquirida, temporal o permanente, puedan solicitar la reserva de cupo en aquellos grupos de los cursos que tienen pendientes en los que tendrían posibilidad de matricularse de acuerdo con sus condiciones particulares dentro de las opciones que se le brindan en la oferta académica de cada ciclo lectivo.
3. Las diferentes dependencias y subdependencias académicas que administran las carreras suelen realizar un periodo de prematrícula, proceso que les facilita tener claridad sobre la cantidad de estudiantes que eventualmente matricularían un curso y a partir de esto valorar la cantidad de cupos que se requiere ofrecer.

4. Cada ciclo lectivo hay algunos cursos que se ofrecen para los cuales se cuenta con un único grupo. En estos casos, si la cantidad de cupos ofertados es mayor o igual a la cantidad de estudiantes que lo pueden matricular, realizar el proceso de reserva de cupo se vuelve un trámite innecesario, pues todas las personas podrán encontrar cupo en el proceso de matrícula ordinaria o eventualmente en la extraordinaria o por inclusión.
5. Las condiciones contempladas en el artículo 11 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje respecto a la reserva de cupos para población específica, no es necesario que se aplique para aquellos cursos en los que se ofrece un único grupo y se ha podido constatar previamente que la cantidad de cupos ofertados es suficiente para garantizarle la matrícula a la población estudiantil que lo requiere en ese ciclo lectivo.
6. Previo a continuar con el análisis de la propuesta en mención, la Comisión considera relevante contar con el criterio y recibir observaciones de parte del Consejo de Docencia.

Se dictamina:

- a. Solicitar al Consejo de Docencia que presente, a más tardar el 28 de marzo de 2025, su criterio y observaciones sobre la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en relación con la adición de un párrafo según se muestra en la siguiente tabla:

Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 11. De la reserva de cupos Podrán reservarse cupos en cursos ofertados en un periodo lectivo para: a. Personas estudiantes próximas a graduarse en los cursos pendientes en su plan de estudios. Para la aprobación de esa solicitud bastará con que el trámite sea realizado en el periodo indicado en el Calendario Institucional y Académico.	Artículo 11. De la reserva de cupos Podrán reservarse cupos en cursos ofertados en un periodo lectivo para: a. Personas estudiantes próximas a graduarse en los cursos pendientes en su plan de estudios. Para la aprobación de esa solicitud bastará con que el trámite sea realizado en el periodo indicado en el Calendario Institucional y Académico. b. Estudiantes con necesidades educativas resultado de condiciones psicosociales, motoras, neurológicas, de salud, cognitivas, físicas, sensoriales,

b. Estudiantes con necesidades educativas resultado de condiciones psicosociales, motoras, neurológicas, de salud, cognitivas, físicas, sensoriales, entre otras, o bien en condición de discapacidad congénita o adquirida, temporal o permanente. Deberán contar con un dictamen o diagnóstico de una persona profesional experta debidamente inscrita en el Colegio Profesional respectivo, por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) u otra Institución de salud. Será competencia del programa que gestiona las acciones para la población de estudiantes con necesidades educativas y discapacidad valorar cada caso de forma individual. c. Estudiantes en condición de maternidad o paternidad, según recomendación de la Oficina de Equidad de Género. La solicitud de reserva de cupo se presenta ante la dirección o coordinación de la instancia académica que ofrece el curso y procede siempre y cuando la persona solicitante cuente con los requisitos de la asignatura, o bien con el respectivo levantamiento de requisitos. En caso de que la cantidad de solicitudes de reserva exceda la de cupos ofertados, tendrá prioridad quien tenga menor cantidad de cursos pendientes para graduarse. Además, cada instancia podrá definir criterios adicionales para priorizar la asignación de cupos.	entre otras, o bien en condición de discapacidad congénita o adquirida, temporal o permanente. Deberán contar con un dictamen o diagnóstico de una persona profesional experta debidamente inscrita en el Colegio Profesional respectivo, por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) u otra Institución de salud. Será competencia del programa que gestiona las acciones para la población de estudiantes con necesidades educativas y discapacidad valorar cada caso de forma individual. c. Estudiantes en condición de maternidad o paternidad, según recomendación de la Oficina de Equidad de Género. La solicitud de reserva de cupo se presenta ante la dirección o coordinación de la instancia académica que ofrece el curso y procede siempre y cuando la persona solicitante cuente con los requisitos de la asignatura, o bien con el respectivo levantamiento de requisitos. En aquellos cursos en los que se ofrece un solo grupo, si la dirección o coordinación de la instancia académica que lo ofrece ha verificado mediante un proceso de prematrícula que la cantidad de cupos solicitados es menor que los ofertados, no se tramitará reserva de cupos y la persona estudiante deberá realizar el proceso de matrícula. En caso de que la cantidad de solicitudes de reserva exceda la de cupos ofertados, tendrá prioridad quien tenga menor cantidad de cursos pendientes para graduarse. Además, cada instancia podrá definir criterios adicionales para priorizar la asignación de cupos.
--	--

Se enviará la consulta a la Vicerrectoría de Docencia mediante un oficio.

10. Asuntos Varios

La señora Laura Hernández que sería importante considerar cómo abordar posibles interrupciones en el cronograma académico debido a manifestaciones o marchas durante el semestre.

Finaliza la reunión al ser las 12:02 p.m.

Mag. Randall Blanco Benamburg
Coordinador
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Bach. Adriana Aguilar Loaiza
Secretaria de Apoyo
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles